

Expte.: 24487/2021

Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, sobre el sometimiento del “Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación de entidades de certificación de productos para la evaluación de su conformidad”, al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan.

El artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía a través de las entidades y organizaciones reconocidas por la ley y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes,

Por un lado, esta disposición normativa va destinada a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollan sus actividades en el ámbito territorial de los espacios naturales de Andalucía, así como a aquellas personas trabajadoras autónomas, microempresas, PYMES o fundaciones que deseen acreditarse como entidad certificadora de las normas MAPNA/ PA de Producto Artesanal, CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza y CMA-PNA/PN de Producto Natural. Debido a la gran tipología y diversidad de actividades que se ven afectadas, es necesario dirigir la consulta a una variedad de entidades y organizaciones tanto generalistas, que representen a grandes colectivos (trabajadores y autónomos, empresariado) como aquellas más representativas de los sectores de la agricultura, de la pesca, de la ganadería, de la artesanía o del turismo

Para ello, el presente Proyecto de Orden se somete a audiencia de las diversas Asociaciones que se proponen como interesadas al representar los intereses de las personas físicas y jurídicas objeto de esta norma, siendo esta la fórmula la más adecuada para canalizar las aportaciones de las personas y entidades interesadas garantizando la máxima difusión y participación de las mismas.

Por otro lado, también se somete este proyecto de disposición a audiencia de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) al ser la asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	13/05/2021	PÁGINA 1/3
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pública designada por el Gobierno de España para operar en nuestro país como el único Organismo Nacional de Acreditación.

Por otro lado, el Acuerdo de inicio de la tramitación del Proyecto de Orden que nos ocupa, determina aplicar el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación de los artículos 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre y del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar de oficio la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. La razón de interés público que motiva tal decisión es la imperiosa necesidad de dinamización de la economía sostenible en la actual situación económica causada por pandemia.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo

Primero.- Someter al trámite de audiencia al “Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación de entidades de certificación de productos para la evaluación de su conformidad”, que se realizará a través de las siguientes entidades y organizaciones que las agrupan y representan sus intereses:

- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT ANDALUCÍA)
- Comisiones Obreras Andalucía (CCOO Andalucía)
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA ANDALUCÍA)
- Asociación Autónomos De Andalucía (ATA).
- Asociación Profesional del Trabajo Autónomo en Andalucía (UATAE).
- Federación de Autónomos del Comercio de Andalucía. (FACOAN)
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores. (COAG)
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)
- Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Pescadores (FAAPE)
- Federación Nacional de Asociaciones de Productores de Pesca Marítima Artesanal (FENAPA)
- Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA).
- Asociación de Fabricantes de Conservas Andaluces Artesanos de la Mar.
- Asociación de Artesanos Marca Parque Natural (ASARPAN).

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	13/05/2021	PÁGINA 2/3
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Asociación de Empresarios Agroalimentarios de la Marca Parque Natural de Andalucía (AGROPAN).
- Asociación de Turismo de Naturaleza Marca Parque Natural de Andalucía (PANTUR).
- Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

Segundo.- Aplicar al presente procedimiento de elaboración de la citada disposición, la tramitación de urgencia establecida en los artículos 45.1.c de la Ley 6/2006, de 24 de octubre y en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Por ello, se reduce a la mitad el plazo del trámite de audiencia, que queda establecido en 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación a la presente Resolución por las entidades interesadas.

En Sevilla,

El Jefe de Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA
Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

El Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
Fdo.: Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	13/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	